FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0018123

Al 31 de DICIEMBRE de 1.994

Expediente No. 57024-89

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 5'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0991006097001

RAZON SOCIAL RECIFINSA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	VERGARA COTTO, Melanio	09-01808022	Ecuatoriana		3.940	3'940.000,00
2	RODRIGUEZ GUIM, Lucía		"		940	940.000,00
3	MOREIRA MUÑOZ, Bolívar	09-07809045	"		40	40.000,00
4	LEON VASQUEZ, Giovanny	09-02054802	"		40	40.000,00
5	CEDEÑO SANTOS, Isacio		"		40	40.000,00
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

TOTAL	S/. 5'000.000,00

Certifico que la información es correcta

RECIFINSA S. A.
GUAYAQUIL - ECUADOR

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, JULIO 5 DE 1.995
Lugar y fecha de presentación

MLB.

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

Taski Editora S.A. R.U.C. 179071614709 Resolución 3892 94 - 06 - 23